



| V LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE FOMENTO ECONOMICO

DICTAMEN

**Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
V Legislatura.**

A las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico les fueron turnadas para su análisis y dictamen las siguientes: **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Código Fiscal del Distrito Federal**, presentado por el Diputado Carlos Augusto Morales López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**, presentada por el Diputado Israel Betanzos Cortes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal**, presentada por la Diputada Marisela Contreras Julián del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática; **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal**, presentada por el Diputado José Luís Muñoz Soria del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática; **iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal**, presentada por el Diputado Leonel Luna Estrada del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática; y la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas**

disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, presentada por el Diputado Leonel Luna Estrada del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Se considera competentes estas Honorables Comisiones para conocer y resolver respecto a las iniciativas con proyecto de decreto, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado C), Base Primera, fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción IX, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II y, XVII 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 al 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, ante las Comisiones de Administración Pública Local y de Fomento Económico someten al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 13 de Abril del año dos mil diez, el Diputado Carlos Augusto Morales López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Código Fiscal del Distrito Federal**;

1.1. En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 15 de Abril del año dos mil diez, el Diputado Israel Betanzos Cortes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la **iniciativa con proyecto de decreto**

por el que se reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal;

1.2. En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 15 de Abril del año dos mil diez, la Diputada Marisela Contreras Julián del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, presentó la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal;**

1.3. En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 9 de Noviembre del año dos mil diez, el Diputado José Luís Muñoz Soria del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, presentó la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal.**

1.4. En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 14 de Diciembre del año dos mil diez, el Diputado Leonel Luna Estrada del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, presentó la **iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal;**

1.5. En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 16 de Diciembre del año dos mil diez, el Diputado Leonel Luna Estrada del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, presentó la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal;**

2. Mediante oficio número **MDPPPA/CSP/581/2010**, de fecha 13 de Abril de 2010, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado Julio César Moreno Rivera, turnó a

las Comisiones de Administración Pública Local y de Fomento Económico para su análisis y dictamen, la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Código Fiscal del Distrito Federal**;

2.1. Mediante oficio número **MDPPPA/CSP/734/2010**, de fecha 15 de Abril de 2010, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado Julio César Moreno Rivera, turnó a las Comisiones de Administración Pública Local y Fomento Económico para su análisis y dictamen, la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**;

2.2. Mediante oficio número **MDPPPA/CSP/732/2010**, de fecha 15 de Abril de 2010, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado Julio César Moreno Rivera, turnó a las Comisiones de Administración Pública Local y Fomento Económico para su análisis y dictamen, la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal** ;

2.3. Mediante oficio número **MDPPPA/CSP/1223/2010**, de fecha 9 de Noviembre de 2010, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Dip. Emiliano Aguilar Esquivel, turnó a las Comisiones de Administración Pública Local y Fomento Económico para su análisis y dictamen, la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal**.

2.4. Mediante oficio número **MDPPPA/CSP/2342/2010**, de fecha 14 de Diciembre de 2010, la Presidenta en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputada Karen Quiroga Anguiano, turnó a las Comisiones de Administración Pública Local y Fomento Económico

para su análisis y dictamen, la **iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal;**

2.5. Mediante oficio número **MDPPPA/CSP/2428/2010**, de fecha 16 de Diciembre de 2010, la Presidenta en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputada Karen Quiroga Anguiano, turnó a las Comisiones de Administración Pública Local y Fomento Económico para su análisis y dictamen, la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal;**

3. Por instrucciones del Dip. José Luis Muñoz Soria, Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, el Secretario Técnico, turnó la iniciativa en dictaminación a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número **CAPL/V/039/10**, de fecha 14 de abril del año dos mil diez, para su estudio y análisis.

3.1. Por instrucciones del Dip. José Luis Muñoz Soria, Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, el Secretario Técnico, turnó la iniciativa en dictaminación a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número **CAPL/V/040/10**, de fecha 19 de abril del año dos mil diez, para su estudio y análisis.

3.2. Por instrucciones del Dip. José Luis Muñoz Soria, Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, el Secretario Técnico, turnó la iniciativa en dictaminación a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número **CAPL/V/040/10**, de fecha 19 de abril del año dos mil diez, para su estudio y análisis.

3.3. Por instrucciones del Dip. José Luis Muñoz Soria, Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, el Secretario Técnico, turnó la

iniciativa en dictaminación a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número **CAPLV/0110/10**, de fecha 10 de noviembre del año dos mil diez, para su estudio y análisis.

3.4. Por instrucciones del Dip. José Luis Muñoz Soria, Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, el Secretario Técnico, turnó la iniciativa en dictaminación a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número **CAPLV/0131/10**, de fecha 16 de diciembre del año dos mil diez, para su estudio y análisis.

3.5. Por instrucciones del Dip. José Luis Muñoz Soria, Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, el Secretario Técnico, turnó la iniciativa en dictaminación a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número **CAPLV/002/11**, de fecha 12 de enero del año dos mil once, para su estudio y análisis.

4. Estas Comisiones Dictaminadoras, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron para la discusión y análisis de la Iniciativa de Decreto emitiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 122 apartado C), Base Primera, fracción V inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción IX, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II y XVII 63 y 64 de la Ley Orgánica; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 al 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones son competentes para analizar y dictaminar las siguientes:

a) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Código Fiscal del Distrito Federal;

b) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal;

c) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal;

d) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal;

e) Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal;

f) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

SEGUNDO.- De la lectura y revisión integra de las iniciativas en análisis estas comisiones retoman de las mismas lo siguiente:

a) El Diputado Carlos Augusto Morales López, en la iniciativa que propone señala: “... Uno de los objetivos es fomentar el desarrollo económico del país, lo que necesita que en la Ciudad de México necesite acciones para obtener niveles de crecimiento es por ello que se busca simplificar y hacer mas concreto lo relacionado a los tramites necesarios para instaurar un establecimiento mercantil. Se pretende extender escalar los horarios de operación de los establecimientos mercantiles de impacto zonal, los cuales requerirían de una certificación adicional en materia de seguridad, siendo una

acción que permita un mejor desarrollo económico de este tipo de establecimientos generando nuevas posibilidades de empleo...”

b) El Diputado Israel Betanzos Cortes en la iniciativa que presentó señala:

“... El UNICEL es un material plástico celular y rígido fabricado a partir del modelo de perlas preexpandidas de poliestireno expandible o uno de sus copolímeros, que presentan una estructura celular cerrada y rellena de aire. Este material demora entre 1 y 100 años en biodegradarse, además de que al incinerarse, se desprenden unas sustancias llamadas dioxinas las cuales son carcinógenas y altamente tóxicas para las células del cuerpo humano. A pesar de que este material puede ser reciclado, la dificultad para separar el material de los residuos de comida hacen que solo el 1% del unicel del mundo se recicle, en México la cifra es aún menor ya que el unicel es prácticamente eterno aunque que la naturaleza puede reducir el tamaño de un envase, las unidades mínimas no son biodegradables...”

c) La Diputada Maricela Contreras Julián en la su iniciativa señala:

“... Los derechos culturales forman parte del amplio catálogo de los derechos humanos, éstos, como prerrogativas inherentes a la persona, irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables, están previstos en diversos instrumentos jurídicos locales, federales e internacionales ratificados por nuestro país...”

d) El Diputado José Luís Muñoz Soria, en su iniciativa que presenta

señala: “El tabaquismo es una enfermedad adictiva, crónica, progresiva, y sistémica, con alto índice de reincidencia. Es reconocida por la Organización Mundial de la Salud, y catalogada en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales de la American Psychological Association”... El titular del establecimiento mercantil acondicionará un área de fumadores misma que no podrá exceder del 30% del total de su superficie y deberá contar con sistema de extracción y purificación de aire hacia el exterior, se deberá colaborar dentro de estos establecimientos mercantiles con campañas sanitarias institucionales dirigidas por las autoridades, principalmente aquellas destinadas por las

autoridades, en cuanto a la prevención y consecuencias del consumo de alcohol, tabaco, drogas, cultura de la no violencia y la prevención de infecciones de transmisión sexual.”

e) EL Diputado Leonel Luna Estrada, en su iniciativa que presentó señala: “El estacionamiento de vehículos en la vía pública, es uno de los grandes problemas de la Ciudad, entre los factores que lo provocan destaca el uso desmedido del automóvil y el que los usuarios de estas vías estacionan su vehículo en la calle durante horarios muy prolongados, lo cual genera graves problemas viales... Ante esta situación, es necesario establecer mecanismos de control que permitan que los prestadores del servicio de acomodadores de autos respeten las normas establecidas y que eviten los abusos perpetrados por los mismos. Se adiciona el artículo 69 BIS y TER de establecimientos Mercantiles del Distrito Federal...”

f) El Diputado Leonel Luna Estrada, presentó la iniciativa en la que señala: “La insuficiencia de espacios para el estacionamiento se ha acentuado en algunas zonas de la Ciudad, lo cual ha llevado a los conductores a estacionarse en doble y hasta triple fila, así como ocupar espacios destinados a otros objetivos como son: banquetas, pasos peatonales, paradas de transporte público, obstaculizando el paso de los peatones. Esta situación ha provocado que los acomodadores de autos o valet parking se presenten como una alternativa al problema de la búsqueda de estacionamiento en la ciudad, pues son los que, en teoría, se encargan de la operación y administración de los servicios de estacionamiento y se orientan a disminuir zonas de tensión vehicular en las ciudades... Es de destacar que en cuanto a las tarifas que se cobran por este servicio se han presentado abusos por parte de los prestadores del servicio, pues en algunos casos establecen el costo de manera arbitraria, además de que en muchas de las ocasiones no responden por los daños que el vehículo sufre por estar mal estacionado o por falta de pericia de los encargados de estacionar el automóvil...”

TERCERO: El 23 de Abril de 2010, es aprobada ante estas Comisiones Unidas la nueva Ley de Establecimientos Mercantiles; es presentada y aprobada por el Pleno de esta Soberanía el 29 de abril de 2010.

El 21 de julio de 2010, son entregadas a estas Comisiones, para su análisis y dictaminación, las observaciones realizadas por el Jefe del Ejecutivo del Distrito Federal a la iniciativa de la Ley de Establecimientos Mercantiles.

El 20 de diciembre de 2010, ante estas Comisiones Unidas son aprobadas las observaciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. El 21 diciembre de 2010, es aprobada por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

El 20 de enero de 2011, es publicada la Ley de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en consecuencia es abrogada la anterior Ley de Establecimientos Mercantiles.

El 04 de marzo de 2011, se pública el Reglamento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en Materia de Aforo y de Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal.

El 26 de noviembre de 2010, son publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las reformas a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

CUARTO: En relación con los antecedentes, como podrán observarlo algunas iniciativas fueron propuestas días antes de la sesión de trabajo para la discusión y aprobación del dictamen, no así de su elaboración ya que el dictamen se desarrollo en semanas de trabajo; y otras iniciativas en el transcurso en que se presentaron y desarrollaron las observaciones a la Ley que nos ocupa. Asimismo y como fue enunciado en el considerando anterior, se establecen las fechas en que se desarrollo su dictaminación, discusión, votación y publicación de la Ley, empero es de suma importancia para estas Dictaminadoras señalar que algunas de ellas ya habían sido consideradas, lo cual señalamos:

Lo propuesto por el Diputado Carlos Augusto Morales López, se encuentra contemplado la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, en su artículo 10 de las obligaciones de los titulares de los establecimientos mercantiles, asimismo en el artículo 27 se señalan los horarios de funcionamiento del giros de impacto vecinal y los requisitos con los que deberá cumplir el titular en la ampliación del horario.

En lo propuesto por el Diputado Israel Betanzos Cortes, es considerado en las reformas realizadas en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, y publicadas en esa ley el 26 de noviembre de 2010.

La iniciativa de la Diputada Marisela Contreras Julián, no se pudo considerarse en la Ley de Establecimientos, en virtud de que solo se pueden emitir usos de suelo por parte de SEDUVI, cuando estos se encuentren permitidos en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, situación por lo cual no se pueden regular los establecimientos mercantiles que enuncia la Diputada proponente, por no existir tal uso de suelo.

Respecto a las reformas del Diputado Leonel Luna Estrada, las encontramos contempladas en los artículos 14 y 15, de las obligaciones y prohibiciones de los titulares de los establecimientos mercantiles, asimismo en el artículo 52 señala respecto a los acomodadores en los establecimientos mercantiles, situación por la no existiría al igual que en la iniciativa concatenación para la reforma a la Ley del Instituto.

Con fundamento en el artículo 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea, estas Comisiones consideran que es de resolverse conforme al siguiente:

Punto Resolutivo:

ÚNICO: Se desechan las iniciativas señaladas en los antecedentes, en virtud de que han quedado sin materia, al ser publicada la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, el 20 de enero de 2011, y por consecuencia abrogada la anterior Ley de Establecimientos Mercantiles.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 28 días del mes de Abril de 2011.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. José Luís Muñoz Soria
Presidente

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Vicepresidente

Dip. Karen Quiroga Anguiano
Secretaria

Integrantes

Dip. Israel Betanzos Cortes

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Julio César Moreno Rivera

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

Dip. Víctor Gabriel Varela López